

— DIARIO DE SESIONES — DE LA — ASAMBLEA DE MADRID —



Número 474

IV Legislatura

Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Regional

Presidencia

Ilmo. Sr. D. Luís Partida Brunete

Celebrada el martes 4 de noviembre de 1997.

Orden del día:

1.- *Pregunta para respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. Chazarra Montiel, del Grupo Parlamentario Socialista, al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, sobre actuaciones previstas en la presente Legislatura respecto al arroyo Pantueño, ubicado en el término municipal de Corpa, por lo que respecta a su limpieza y acondicionamiento.*

PCOC R. 5739 (IV)

2.- *Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, sobre causas de exclusión del trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto de construcción de una planta de clasificación de residuos sólidos urbanos en terrenos del municipio de Pinto.*

3.- *Comparecencia del Excmo. Sr. representante de la Sociedad Española de Ornitología, a iniciativa del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativo a asesorar sobre la situación actual de las Zonas Especiales de Protección de Aves en el ámbito de la Comunidad de Madrid.*

C. 307/97 R. 2863 (IV)

4.- *Ruegos y Preguntas.*

SUMARIO

-Se abre la sesión a las horas y minutos.

pág. 12747

Pregunta para respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. Chazarra Montiel, del Grupo

Parlamentario Socialista, al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, sobre actuaciones previstas en la presente Legislatura respecto al arroyo Pantueño, ubicado en el término

municipal de Corpa, por lo que respecta a su limpieza y acondicionamiento.

PCOC R. 5739 (IV)

pág. 12747

-Interviene el Sr. Chazarra Montiel, formulando la pregunta.

pág. 12747

-Interviene el Sr. Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, respondiendo la pregunta.

pág. 12747-12748

-Interviene el Sr. Chazarra Montiel, agradeciendo y ampliando la información.

pág. 12748

Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, sobre causas de exclusión del trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto de construcción de una planta de clasificación de residuos sólidos urbanos en terrenos del municipio de Pinto.

C. 368/97 R. 3786 (IV)

pág. 12748

-Interviene el Sr. Vázquez García, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.

pág. 12748-12749

-Exposición del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.

pág. 12749

-Intervienen, en turno de Portavoces, el Sr. Setién Martínez, el Sr. García Martínez y el Sr. Calvo Poch.

-Interviene, pidiendo la palabra por alusiones, que le es

denegada, el Sr. García artínez

pág. 12750-12752

Comparecencia del Excmo. Sr. representante de la Sociedad Española de Ornitología, a iniciativa del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativo a asesorar sobre la situación actual de las Zonas Especiales de Protección de Aves en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

C. 307/97 R. 2863 (IV)

pág. 12752

-Exposición del Sr. Representante de la Sociedad Española de Ornitología.

pág. 12752-12758

-Intervienen, en turno de Portavoces, el Sr. Setién Martínez, el Sr. García Martínez y el Sr. Del Olmo Flórez.

pág. 12758-12760

-Interviene el Sr. Representante de la Sociedad Española de Ornitología, dando respuesta a los Sres. Portavoces.

pág. 12761-12763

Ruegos y Preguntas.

pág. 12763

-No hubo ruegos ni preguntas.

pág. 12763

-Se levanta la sesión a las 18 horas y 41 minutos.

pág. 12763

(Se abre la sesión a las diecisiete horas y nueve minutos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenas tardes, Señorías. Se abre la sesión. Pasamos al primer punto del Orden del Día.

Pregunta para contestación oral en Comisión, a iniciativa del Sr. Chazarra Montiel, del Grupo Parlamentario Socialista, al Sr. Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, sobre actuaciones previstas en la presente Legislatura respecto al arroyo Pantueño, ubicado en el término municipal de Corpa, por lo que respecta a su limpieza y acondicionamiento.
PCOC 183/97 R. 5739 (IV)

Para formular el enunciado de la pregunta, tiene la palabra el señor Chazarra Montiel.

El Sr. **CHAZARRA MONTIEL**: Gracias, señor Presidente. El tenor literal de la pregunta es qué actuaciones tiene previsto realizar el Consejo de Gobierno en la presente Legislatura con respecto al arroyo Pantueño, ubicado en el término municipal de Corpa, por lo que respecta a su limpieza y acondicionamiento.

No obstante, y con mucha brevedad, me gustaría señalar que sería importante para los habitantes del municipio de Corpa, así como para el Grupo Socialista y demás Grupos Parlamentarios, que a lo largo de la Legislatura se satisficieran las expectativas que los habitantes del municipio de Corpa tienen acerca de este arroyo, que se encuentra en un importante grado de deterioro porque los cauces están sucios, y, por ello, es necesario llevar a cabo una limpieza de vegetación; como decía el poeta: "al olmo seco, hendido por el rayo, con la lluvia de abril y el sol de mayo, le habían salido algunas hojas verdes", el arroyo Pantueño, con las tormentas, se ha enlodado. Esto no hace más que dificultar la situación ya persistente; por tanto, lo que solicitamos es que exista sensibilidad por parte del Consejo de Gobierno para desbrozar el cauce del arroyo, eliminar los matorrales, y también solicitar -con esto termino- que los títulos de propiedad de las masas comunes que ya han sido concedidas al Ayuntamiento se hagan efectivos, puesto que están reclamando insistentemente que la titularidad, que ya disponen "de iure", pase a serles "de facto". Asimismo, notificar que el señor Consejero sabe perfectamente que la posibilidad de acometer este tipo de actuaciones depende de la disponibilidad económica del Ayuntamiento; estos ayuntamientos pequeños disponen de muy pocos recursos, y, por

tanto, necesitan del apoyo y del respaldo de las Administraciones Públicas para poder realizar estas peticiones totalmente razonables y fundadas que le acabo de formular. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Chazarra, sobre todo por la formulación tan escueta de su pregunta. Para contestar, tiene la palabra el señor Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.

El Sr. **CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO REGIONAL** (Mayor Oreja): Gracias, señor Presidente. Señor Chazarra, como usted sabe, los márgenes de los ríos y de los arroyos constituyen unas líneas de un alto valor ecológico y paisajístico; por este motivo, desde la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional hemos programado, para el ejercicio presupuestario actual y para los dos siguientes, una serie de actuaciones orientadas a lo que usted decía: a la mejora de ecosistemas fluviales asociados de varios ríos y arroyos que discurren por nuestra Comunidad.

Las actuaciones a llevar a cabo dentro del programa, hasta el año 99, incluyen la corrección hidrológica de riberas, la limpieza y el saneamiento de vegetación, los tratamientos selvícolas y las plantaciones de restauración de la cubierta vegetal, además de la mejora de accesos y adecuaciones recreativas. El presupuesto total previsto es de 1.073 millones de pesetas.

Ya saben SS.SS. que el arroyo objeto de la pregunta: el arroyo Pantueña no se encuentra incluido entre nuestras previsiones de actuación, como ya en otra ocasión tuve la oportunidad de señalar. En el pasado 3 de abril y, asimismo, en la comparecencia posterior que el Director General de Medio Natural, ante esta Comisión, el día 6 de mayo, tuvo lugar en respuesta a las peticiones parlamentarias relativas a las actuaciones programadas para el tratamiento de márgenes de ríos y arroyos.

Básicamente, existen tres razones por las cuales no se ha incluido el arroyo Pantueña en este programa trienal: en primer lugar, que el Ayuntamiento de Corpa debería de contar con la disponibilidad de los terrenos. Es verdad que usted introducía ahí un concepto nuevo para mí entre la titularidad 'de iure' y 'de facto'. En cualquier caso, si le indico que los problemas suelen aparecer cuando no se tiene esa titularidad 'de iure' y se tiene 'de facto'; pero, según le he entendido a usted, se tiene 'de iure' y no se tiene 'de facto', con lo cual, si se tiene 'de iure', automáticamente se tendrá 'de facto'. En segundo lugar, que consideramos esencial garantizar el saneamiento de las aguas del arroyo, para lo cual se

están llevando a cabo las actuaciones previstas en el Plan de Saneamiento y Depuración. Estas actuaciones son: la construcción del Edar de la Velilla de San Antonio, que ya se encuentra terminada; la construcción del colector primario de Velilla de San Antonio, que se encuentra prácticamente acabado; la construcción de los emisarios de Villalbilla, Torres de la Alameda y Loeches a la citada Edar, y, por último, la construcción del emisario de San Torcaz, Anchuelo y Corpa, que cuentan ya con el correspondiente proyecto.

Por otro lado, el trámite habitual seguido para la iniciación de actuaciones de acondicionamiento de márgenes y riberas es -así lo hemos hecho hasta la fecha- la solicitud de tal actuación por parte del Ayuntamiento correspondiente, para lo cual habrá de garantizarse esa disponibilidad de terrenos a los que hacía referencia antes. En este caso concreto, lo cierto es que, sin negar el interés que pueda tener el municipio, el Ayuntamiento de Corpa no ha formulado petición alguna, y, por lo tanto, es un razón de peso, al menos para mí, que si los Alcaldes no han mostrado un interés particular por la ejecución de una obra, lógicamente, en las prioridades tienen un segundo lugar.

Termino señalando que el arroyo Pantueña estaría más necesitado de una restauración completa de sus márgenes y riberas que de limpieza y acondicionamiento, ya que, como le decía, en la actualidad la cubierta vegetal arbórea es prácticamente inexistente. Cuando finalicen las cuatro actuaciones previstas del PSDS, se conseguirá sanear el arroyo y será un buen momento para plantearnos la restauración de sus riberas y márgenes. Pero, en cualquier caso, si el Alcalde de Corpa muestra un interés en la línea manifestada por usted, estaremos, lógicamente, tan abiertos o más abiertos, si cabe, al interés que pudiera tener esta iniciativa. Y le digo que, a instancias de su pregunta, tomaré, si cabe, más interés sobre el tema. Muchas gracias, señor Chazarra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Consejero. Para dúplica, tiene la palabra el señor Chazarra.

El Sr. **CHAZARRA MONTIEL**: Muchas gracias, señor Presidente. Ilustre parnaso, gloria del apolíneo sacro coro. (*Risas.*)

Quiero comentar simplemente que desde el Grupo Parlamentario Socialista tomamos buena nota de la disposición para trasladar a la Corporación de Corpa que formule en tiempo y forma esta petición. Asimismo, he de aclarar que esa disponibilidad de la propiedad de las masas comunes, la diferenciación que

hacia, no sé si adecuada o inadecuada entre 'de iure' y 'de facto' se trata de que se les ha comunicado - ignoro por qué procedimiento- que han sido transferidas esas masas comunes, pero todavía no disponen de la acreditación y certificación correspondiente y la titularidad por parte del Ayuntamiento de esas masas comunes.

Por otra parte, que se lleve a cabo el saneamiento de las aguas del arroyo y las otras medidas que nos ha anunciado: los programas de tratamiento de márgenes, etcétera, nos parece que son positivas, pero insistimos en que, tras la petición formal del Ayuntamiento, merecería la pena que existiera una consideración individualizada hacia este arroyo, que hasta la fecha, a lo largo de la Legislatura, se ha caracterizado por el abandono y la falta de atención, y que merecería que se acogiera favorablemente esa petición y se llevaran a cabo las solicitudes, entiendo o entendemos desde el Grupo Parlamentario Socialista que fundadas y razonadas, para que tengan lugar esas actuaciones. Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Diputado. ¿Quiere hacer uso de la palabra el señor Consejero? (*Denegaciones.*) Muchas gracias. Pasamos al segundo punto del Orden del Día.

Comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, sobre causas de exclusión del trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto de construcción de una planta de clasificación de residuos sólidos urbanos en terrenos del municipio de Pinto.
C. 368/97 R. 3786 (IV)

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, el señor Vázquez García.

El Sr. **MARTÍNEZ GARCÍA**: Muchas gracias, señor Presidente. Primeramente quiero agradecer la presencia del señor Consejero en esta Comisión, que no es muy frecuente, y esperamos que no haya sido motivada por los ceses que ha habido en su Consejería.

Nuestra preocupación es que se instale en un municipio de la Comunidad de Madrid una planta de clasificación de residuos y que ustedes, a través de una resolución publicada en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Madrid el 20 de mayo la excluyen de un estudio de impacto ambiental.

Nosotros creemos que no es positivo y que no es bueno que ustedes, ante cualquier construcción de

un tipo de plantas como ésta, no hagan el estudio de impacto ambiental. Primero, porque si ustedes lo excluyen, no existe un trámite para que el proyecto evalúe los efectos sobre la población, la fauna, la flora, el suelo, el aire, etcétera; porque no se estudian las medidas previstas para reducir o eliminar los efectos ambientales negativos; porque con esta exclusión no someten a información pública dicho proyecto. También creemos que, dado que esta planta está situada en el parque sureste, hacía falta hacer este estudio. Espero que con sus respuestas pueda convencer a este Grupo Parlamentario. Muchas gracias, señor Consejero.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Diputado. Para contestar a la petición de comparecencia del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Consejero.

El Sr. **CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO REGIONAL** (Mayor Oreja): Gracias, señor Presidente. Señor Diputado, la primera planta de clasificación de residuos sólidos urbanos prevista en el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Madrid estará ubicada, como saben, en el vertedero de Pinto, y fue, como usted ha dicho, eximida del trámite de evaluación de impacto ambiental en el ejercicio de la potestad que la vigente Ley 10/91 para la Protección del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, en su artículo 6, confiere al Consejo de Gobierno. En aplicación de este precepto, el Consejo de Gobierno, a solicitud formulada por la empresa promotora, propuso llevar a cabo esta exención en su reunión del día 8 de mayo de 1997, y el acuerdo del Consejo de Gobierno fue publicado, como usted decía, el 20 de mayo. En este acuerdo se detallan tanto la razón como los fundamentos legales que amparan esta exención.

Sin entrar a exponerle los fundamentos legales, que estoy seguro de que usted conoce, le diré que desde el Consejo de Gobierno hemos valorado priorizar las actuaciones que conducen a dotar a la Comunidad de Madrid de la primera planta de clasificación, paso previo y fundamental para la puesta en marcha del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos; no en vano, la demora en la puesta en marcha de esta planta es verdad que supondría lo que ustedes han pedido: supondría el retraso de todo el Plan, y hay unos objetivos y plazos, que al menos desde el Partido Popular, y no desde el PSOE - Izquierda Unida no pidió la retirada del Plan-, vamos a cumplir, que son los establecidos en la Ley con respecto a la reducción, reciclado y valorización de

envases y residuos de envases, y en el propio Plan. De antemano le digo que si la Administración Central en la etapa del Gobierno anterior hubiera promulgado la Ley de Envases en el momento en que tendría que haberlo hecho, nos hubiera dado más oportunidad para ganar tiempo y, por tanto, no tener este inconveniente, que, a su juicio, lo es, y que se presenta en este momento.

Las características del propio proyecto, así como la localización prevista de la planta, hace pensar que se trata de un proyecto -hay que saber lo que es una planta de clasificación para entender esto- cuya incidencia ambiental puede considerarse inapreciable. A ello debemos añadir los múltiples efectos positivos para el medio ambiente que se derivarán de la puesta en marcha de la planta. No obstante, el proyecto no ha estado exento de control ambiental, pues siguiendo las indicaciones del acuerdo del Consejo de Gobierno ha sido informado por los técnicos de la Consejería de Medio Ambiente y se han establecido las determinaciones y medidas correctoras precisas para evitar posibles impactos negativos.

La planta habrá de cubrir la clasificación de los envases de la Comunidad a partir del 1 de enero del 98 y a lo largo del primer año de vigencia del plan; a finales del 98 se contempla la construcción de instalación similar, y en meses posteriores una tercera. De este modo, toda la Comunidad de Madrid estará dotada de las instalaciones apropiadas para separar el contenido de la segunda bolsa: la primera, de la zona sur; la segunda, de la zona norte en las inmediaciones del vertedero de Colmenar Viejo, y la última en la zona oriental, junto a alguna de las instalaciones de tratamiento presentes en el Corredor. La localización de estas plantas se propone, en todo caso, junto a instalaciones de tratamiento ya existentes, para, de esta forma, conseguir una utilización de los costes de transporte y clasificación de fases al introducir las nuevas instalaciones bajo el mismo esquema territorial seguido hasta ahora.

En cualquier caso también le digo que respecto de la planta de clasificación, que va a estar ubicada en Colmenar Viejo, ya se ha iniciado el procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Se abre un turno para que los Grupos Parlamentarios puedan fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones. En primer lugar, tiene la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, señor Setién.

El Sr. **SETIÉN MARTÍNEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente, para decir

que, efectivamente, la puesta en marcha de una planta de estas características tiene efectos positivos globales sobre el medio ambiente de la región en su conjunto pero, efectivamente, puede tener impactos negativos sobre, en este caso concreto, la avifauna circundante a la zona en la que se instala, según han planteado algunos grupos conservacionistas han planteado a lo largo de los últimos días. En cualquier caso, a mí me parece que sería necesario saber si ese impacto es real, como han planteado en términos de duda y en términos de aviso estas organizaciones, y, si ese impacto puede ser real, en qué medida la Consejería ha tomado medidas para corregirlo o no. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Diputado. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor García.

El Sr. **GARCÍA MARTÍNEZ**: Gracias, señor Presidente. Señor Consejero, usted me está dando la razón, y la próxima planta no se va a excluir del trámite de evaluación ambiental.

Creemos que es importante, con filosofía política y pedagógica, que en cualquier planta, como dice la Ley -no lo digo yo, lo dice la Ley- tienen la potestad de excluirlo a través de un acuerdo del Consejo de Gobierno, pero creemos que no es positivo que se excluyan estas plantas del trámite de evaluación de impacto ambiental.

Y hay que decir todo. Ustedes se dieron mucha prisa -sería por mala planificación- en hacer esta planta, pero quiero recordar que ustedes empezaron la planta sin siquiera el permiso de licencia de obras. Usted sabrá que hubo un decreto del Alcalde de Pinto paralizando dichas obras. Yo creo que en estos temas hay que ser más prudente, hacerlo tranquilamente y cumpliendo la Ley, aunque ustedes legalmente los puedan excluir y usted me esté diciendo a mí, en estos momentos, que no me preocupe que en Colmenar Viejo lo van a hacer.

Por tanto, yo creo que no es manera y que los poderes públicos tiene que hacer todo lo posible para que la exclusión del trámite de evaluación de impacto ambiental, sea de lo que sea, sea lo menos posible. Y ustedes han empezado a hacer esta planta sin hacer la evaluación de impacto ambiental, y sin siquiera tener la licencia de obras del municipio de Pinto. Le voy a pedir que haga usted un esfuerzo y que los tendidos eléctricos que se van a hacer en la planta sean subterráneos, si puede ser. ¿Por qué? Porque así se pueden proteger más las aves de esa zona. Es un esfuerzo que este Grupo le solicita a la Consejería de Medio Ambiente, que estoy seguro que será sensible

para hacerlo. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Diputado. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Calvo Poch.

El Sr. **CALVO POCH**: Gracias, señor Presidente. Señorías, señor Consejero, entendemos que es necesario dejar claras algunas circunstancias sobre el tema que ha motivado esta Comparecencia.

En primer lugar, tengo que decir que no hay transgresión ninguna de la Ley; es decir, ese argumento bajo la frase "es que la Ley dice"; es que la Ley dice eso y también dice otras cosas, y en su artículo sexto dice que hay situaciones en las que se puede exceptuar el trámite del que estamos hablando; por lo tanto, no hay ninguna transgresión vigente, ni autonómica ni estatal. Tiene que quedar meridianamente claro que, una vez más, la Consejería de Medio Ambiente se rige por los criterios de legalidad con un sentido escrupuloso de su cumplimiento.

En segundo lugar, que el proyecto no ha estado fuera de todo control ambiental, como parece ser que alguien pretende insinuar; ha existido un control ambiental, y el informe de la Consejería de Medio Ambiente lo prueba. El hecho de que en este caso no se haya llevado el trámite de evaluación de impacto ambiental no quiere decir que la Consejería de Medio Ambiente se haya desentendido del proyecto de construcción de una planta de clasificación en Pinto, ¡hasta ahí podría llegar la broma! Pero ya que a alguna de SS.SS. les interesaba tanto, por ejemplo, el tema relacionado con las ZEPA, siempre se les puede informar de algo que deberían de haberse informado previamente a la petición de esta Comparecencia; es decir, es el problema de venir a hablar de cosas que uno, perfectamente, desde su despacho, desde su casa, desde su Grupo Parlamentario, con un mínimo interés podía haberse enterado, por ejemplo, del entierro que se va a hacer, adecuadamente aislada y señalizada, de la zona donde se encuentra -y perdónenme la redundancia- la Zona Especial de Protección para las Aves, que forma parte de todo el informe que ha hecho la Consejería de Medio Ambiente, en el que se marcan desde condiciones de carácter general a las condiciones relativas a la fase de construcción, a las condiciones relativas a las explotaciones de la planta, en las que podemos encontrar también las condiciones relativas a la clausura de las instalaciones, y en las que -y repito- si alguien se hubiera molestado en averiguarlo en vez de ir por la vía más cómoda, que es solicitar la Comparecencia, también podrían encontrar las

condiciones relativas a la vigilancia ambiental.

A mí, sin embargo, me gustaría poner de manifiesto, por darle una mayor relevancia, que el proyecto lo que pretende es que se cumpla el Plan autonómico de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, aprobado en junio de este año por el Consejo de Gobierno, y que en el Pleno pasado -si no fue en el anterior-, hace menos de quince días, discutimos. Podríamos discutir si los efectos que va a generar en medio ambiente la construcción de esta plaza van a ser importantes, pero todo parece indicar que no, porque la construcción de una planta de clasificación no genera un impacto ambiental y, sin embargo, sí estaremos acometiendo algo muy positivo; no sólo positivo, sino que es necesario, y es cumplir el Plan autonómico de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

Es posible que alguien pretenda ponernos zancadillas en esta bicicleta, ponernos palos en los radios de nuestra bicicleta para que, por un lado, no podamos construir la planta de clasificación o se tarde en construirla para que no entre en operación en el 1 de enero de 1998, para que además, de esta manera, consigan acusarnos de que no cumplimos nuestro Plan autonómico de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

Pues ni una cosa ni otra: la planta de clasificación es necesaria para el Plan; la planta de clasificación es necesaria para cumplir objetivos de reciclado y de recuperación y, por lo tanto, entendemos que la agilidad en su puesta en marcha era un criterio tan importante para la preservación del medio ambiente como el haber realizado el trámite, que reconocemos que es el ordinario, de evaluación de impacto ambiental. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Diputado. Para contestar a las distintas cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.

El Sr. **CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO REGIONAL** (Mayor Oreja): Gracias, señor Presidente. El contenido del informe ambiental ya lo ha puesto de relieve el Diputado del Grupo Popular, al cual agradezco su intervención. He entendido perfectamente la intervención del señor Setién, y la suya, señor García Martínez, la he entendido un poco menos.

¿Por qué la he entendido un poco menos? Primero, porque, aunque está usted en su derecho y en su obligación de sacar temas como éste, en mi opinión tiene una trascendencia absolutamente nula desde el punto de vista medioambiental, salvo que se ignore que es una planta de clasificación. No confunda usted

las cosas, porque una planta de clasificación no es ni siquiera una planta de compostaje; una planta de clasificación es sencillamente una planta adonde llegan los envases de metal, en este caso, de 'brick', y plásticos, y se separan. Por tanto, problemas ambientales, cero.

En cualquier caso, lo que me sorprende más es que lo diga después de la intervención que tuvimos el otro día en el Pleno sobre el Plan de Gestión. Yo sí entendí la intervención del Diputado de Izquierda Unida, y la conclusión que yo saqué -y no soy quien, sino sólo él, para decir, aunque estuvo duro en su intervención, lo que tenía que decir-, después de leer la intervención del señor Setién, que fue duro y crítico, y no cejó en el empeño duro contra este Consejero, me di cuenta de que al final había una cosa muy importante: ellos no piden la retirada del Plan. ¿Por qué -y es una interpretación mía, no del señor Setién- no piden la paralización o retraso del Plan? Les gustará más o menos, pero lo que no creo que nadie niegue, absolutamente nadie, que es un paso importantísimo hacia la reutilización y el reciclado; fomenta la reducción; fomenta, y logra, la separación de origen, y persigue la reutilización y el reciclado.

Ustedes, sin embargo, se empeñan en pedir la retirada del Plan; es decir, van caminando por el camino de que no se cumpla la Ley de Envases, y hoy una vez más, en lo que yo entiendo -pero la interpretación libre es- como un empecinamiento por su parte, nos pone en la china para que, sencillamente, el Plan no entre en vigor cuando tiene que entrar, que es el día 1 de enero del 99, y acuden a decir que por qué se ha eximido de declaración de impacto.

Yo le digo: primero, si la Ley de Envases la hubiera promulgado el Gobierno socialista en el momento en que debía haberlo hecho, hubiéramos ganado dos años en este tema, y el retraso, por tanto, es imputable al Gobierno socialista.

Segundo. Si yo no eximo de la declaración de impacto ambiental, hago lo que ustedes quieren que haga; es decir, un retraso de un año en el Plan.

Por tanto, entiendo, en primer lugar, que el Plan, desde el punto de vista medioambiental, es absolutamente beneficioso. Gustará menos o más a determinados sectores, pero ningún sector ecologista ha negado que es un avance importantísimo a favor del medio ambiente. Y, segundo, si yo le hubiera hecho caso a usted, señor García, estaríamos dando la moratoria al Plan, en la que nosotros no creemos, y, sinceramente, no sé cómo el Partido Socialista tiene en este sentido las miras tan lejos de la realidad, y le vuelvo a decir más, aunque les moleste, cada día, en este tema al menos -en otros quizá también-, se van alejando más del progresismo, de la ciudadanía y

perdiendo más apoyos. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Consejero. Pasamos al tercer punto del Orden del Día.

El Sr. **GARCÍA MARTÍNEZ**: Perdón, señor Presidente. Por alusiones directas rogaría que me concediera la palabra un minuto. Siempre he sido respetuoso con usted, pero creo que un minuto me puede dar.

El Sr. **PRESIDENTE**: En todo caso, señor Diputado, será el Presidente el que dirija el debate. Yo también soy siempre respetuoso, y nunca pongo por norma la excepcionalidad de contestar, porque entonces estaríamos contestando continuamente, y yo creo que se ha dicho ya mucho sobre Pinto; hemos debatido largamente, y creo que no procede otra intervención.

Por tanto, pasamos al tercer punto del Orden del Día.

Comparecencia del Sr. representante de la Sociedad Española de Ornitología, a iniciativa del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativo a asesorar sobre la situación actual de las Zonas Especiales de Protección de Aves en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

C. 30/97 R. 2863 (IV)

En primer lugar, antes de darle la palabra, quiero agradecer al representante de la Sociedad Española de Ornitología, don Miguel Angel Naveso Yelmo, su presencia aquí y, sobre todo, que haya aceptado su comparecencia ante la Comisión para que nos informe sobre este tema, que creo que nos va a servir de mucho, tanto a los Diputados de esta Comisión como a toda la Asamblea, a la hora de proteger mucho mejor el medio que nos rodea, que es importante.

También quiero agradecer al señor Consejero de Medio Ambiente que, aunque hubiera podido ausentarse de esta Comisión, se haya quedado entre nosotros. Eso demuestra una sensibilidad especial hacia todas las cosas que son afines a su Consejería.

Por lo tanto, tiene la palabra el señor Naveso, para contestar a las cuestiones que le hemos formulado por escrito, y puede usted tomarse el tiempo que quiera; no hay ningún problema, porque queremos aprender.

El Sr. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA** (Naveso Yelmo): Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, antes de comenzar mi intervención, quiero decirles que luego dejaré copia, para el uso que quieran darle SS.SS., de la información que voy a pasar a leer ahora.

En primer lugar, agradezco la invitación de comparecencia ante la Comisión de Medio Ambiente como representante de la Sociedad Española de Ornitología, que, a su vez, es el representante de 'SEO/BirdLife International', y espero que mi intervención arroje algunas luces a SS.SS. sobre las preguntas formuladas.

Quiero, primero, hacer una breve introducción sobre la Directiva CEE 79/409, relativa a la conservación de las aves silvestres, dado que todo lo referente a las Zonas de Especial Protección para las Aves -en adelante me referiré a ellas como ZEPA- se enmarca en esta Directiva de la Unión Europea.

La Directiva de Aves establece en su artículo 2 que los "Estados miembros tomarán las medidas necesarias para mantener o adaptar las poblaciones de todas las especies de aves contempladas en el artículo 1", el cual se refiere a todas las especies de aves que viven en el territorio de la Unión Europea en estado salvaje.

Además, en su artículo 3, apartado 1, establece que: "Teniendo en cuenta las exigencias mencionadas en el artículo 2, los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para preservar, mantener o restablecer una diversidad y una superficie suficiente de hábitat para todas las especies de aves contempladas en el artículo 1."

La Directiva, además, también delimita el tipo de acciones que los Estados deben emprender para asegurar la conservación de todas las especies de aves silvestres, y así, en su artículo 3, apartado 2, establece que: "Impondrán, en primer lugar, las medidas siguientes: a) Creación de Zonas de Protección; b) Mantenimiento y ordenación de acuerdo con los imperativos ecológicos de los hábitat que se encuentran en el interior y en el exterior de las Zonas de Protección; c) Restablecimiento de biotopos destruidos; d) Desarrollo de nuevos biotopos."

Es decir, de acuerdo a la interpretación de "SEO/BirdLife", y a la propia interpretación del Tribunal de las Comunidades Europeas, en la Sentencia de 2 de agosto de 1993, caso "Comisión/España", conocido como caso de las Marismas de Santoña, los Estados miembros, sin olvidar -y esto es muy importante- las exigencias económicas, además de proteger una cantidad suficiente de determinados hábitat, deben tomar las medidas necesarias para evitar su deterioro y contaminación.

Respecto a la designación de Zonas de Protección Especial, la Directiva establece en su

artículo 4, apartado 1, que: “Las especies mencionadas en el Anexo I serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.” Y para ello: “Se tendrán en cuenta: a) Las especies amenazadas de extinción; las especies vulnerables; las especies consideradas como raras, así como otras que requieran una atención particular debido al carácter específico de su hábitat.”

Es necesario señalar en este punto que las anteriores categorías han sido reflejadas y traspuestas al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 4/89, relativa a la “Conservación de los espacios naturales, la flora y la fauna silvestres”, y de la Ley 2/1991, para la Protección de la Flora y la Fauna Silvestres de la Comunidad de Madrid, y los correspondientes catálogos nacionales de especies amenazadas, regulado mediante el Real Decreto 439/90, y el Catálogo Regional de Especies Amenazadas, de Flora y Fauna Silvestres, mediante el Decreto 18/92.

Además, la Directiva de Aves especifica en el mismo artículo 4 que “los Estados miembros clasificarán como Zonas de Protección Especial a los territorios más adecuados, en número y superficie para la conservación de éstas últimas”, es decir, las amenazadas, las vulnerables, las raras y aquéllas otras dignas de atención particular, incluidas en el Anexo I de la Directiva.

A pesar de que la Ley 4/89, citada anteriormente, supuso en gran medida una trasposición del contenido de la Directiva de Aves, esta Ley presenta una carencia en el sentido de que no traspone la figura específica de Zonas de Especial Protección, tal y como correspondería a los artículos 12, 17 y 19, relativos a la protección y ordenación de los espacios naturales.

Ello no ha impedido que la Comunidad de Madrid y otras Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de gestión de la naturaleza hayan designado ZEPA en cumplimiento del artículo 4 de la Directiva de Aves, con independencia de que fueran o no declaradas entre las figuras de protección que aparecen en la Ley 4/89.

En la Comunidad de Madrid se encuentran en este caso -es decir, ZEPA que no corresponden con espacios protegidos en la legislación de la propia Comunidad de Madrid, y a falta de aprobación de los correspondientes Planes de Ordenación de los Recursos Naturales- tres ZEPA, que son: “Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares”, en el este de la Comunidad de Madrid; “Encinares del río Alberche y río Cofio”, situada en el suroeste de la Comunidad, y “Monte de El Pardo”, aunque el Patrimonio publicó

recientemente una orden en la que se contempla la futura aprobación de un plan de gestión y planes de acción para las especies en peligro de extinción, como el águila imperial, la cigüeña negra, el buitre negro, el lince ibérico, etcétera.

Después de esta introducción, me dispongo a continuación a responder a las preguntas que se me han formulado como representante de la Sociedad Española de Ornitología. La primera pregunta formulada es: ¿Cuál es el estado actual de las ZEPA que afectan al territorio de la Comunidad? Pues bien, para tratar de dar una respuesta objetiva a esta pregunta expondré a continuación, para cada una de las ZEPA designadas por la Unión Europea, el tipo de afecciones importantes detectadas y una valoración de su gravedad para cada una de las ZEPA. Ello permitirá tener una idea más o menos rigurosa de cuáles están más necesitadas y a dónde deben dirigirse los esfuerzos de la Administración para asegurar su conservación a medio y largo plazo.

La ZEPA número 011, “Monte de El Pardo”, tiene una superficie de 14.474 hectáreas, y fue aprobada como tal por la presencia de especies como el águila imperial, el buitre negro y la cigüeña negra. Los tipos de amenazas detectados hasta ahora son: las vías de circunvalación M-40 y M-50, con una gravedad considerada como alta, y la presencia de tendidos eléctricos, con una gravedad considerada en principio como desconocida, pero potencialmente alta.

La ZEPA número 012, “Soto de Viñuelas”, fue designada como tal por las poblaciones de águila imperial, buitre común, buitre negro y cigüeña negra. El tipo de afección que tiene -sólo una- es la construcción de un campo de golf y algo de urbanización asociada, y la gravedad de ésta es alta.

En cuanto a la ZEPA número 056 -según el catálogo de la Comisión Europea-, “Encinares del río Alberche y del río Cofio”, fue catalogada como tal por la presencia de especies como águila imperial, buitre negro, buitre común, águila perdicera y búho real. El tipo de amenazas es numeroso, como pasaré a enunciar ahora. Entre ellas se encuentran carreteras, como la duplicación de la M-501, circunvalación Pelayos de la Presa, con una gravedad considerada como alta; el desarrollo de Aldea del Fresno, incluyendo camping y macroinstalaciones de golf, con una gravedad también considerada como alta; el proyecto de trasvase Picadas-Toledo, con una gravedad considerada como media, y tendidos eléctricos; aunque muchos de ellos han sido corregidos durante los últimos años, todavía se considera que tienen una gravedad media. También se han detectado como amenazas el desarrollo de canteras y de un aeródromo ilegal, ambas amenazas

con una gravedad considerada como media.

Respecto a la ZEPA 057, "Alto Lozoya", fue declarada como ZEPA por la presencia de águila imperial y buitre negro. Los tipos de afecciones que tiene son dos: el turismo incontrolado, con gravedad posiblemente alta, y la explotación forestal, con una gravedad considerada como baja.

La ZEPA 119, "Carrizales y sotos de Aranjuez", fue declarada como tal por la presencia de aguilucho lagunero y búho real. Los tipos de afecciones que han sido considerados son: el desarrollo urbano, con una gravedad media; la canalización de parte del río, con una gravedad alta, y la destrucción de vegetación de ribera, con una gravedad alta por sus afecciones en especial al aguilucho lagunero.

La ZEPA 139, "Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares", fue declarada como tal por la presencia de aves esteparias, y en particular las poblaciones de avutarda, aguilucho cenizo y aguilucho pálido. Los tipos de amenazas son los siguientes: macrourbanizaciones, con gravedad alta; el proyecto de autopista Madrid-Guadalajara, con gravedad alta; el proyecto de tren de alta velocidad Madrid-frontera francesa, con gravedad alta; destrucción de riberas por graveras, con gravedad media; tendidos eléctricos, con gravedad media potencialmente alta, y la caza ilegal, con gravedad media.

Por último, la ZEPA "Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Henares" tiene las siguientes amenazas: extracción de áridos -graveras-, con gravedad alta; infraestructuras del transporte con proyectos como el de la M-50 y el tren de alta velocidad, con gravedad alta; vertidos sólidos -escombreras, vertederos, etcétera-, con gravedad alta; contaminación de humedades, con gravedad alta, y canalización del río Jarama, con gravedad alta.

Respecto a la aprobación de Planes de Ordenación para las ZEPA designadas hasta ahora en la Comunidad de Madrid -las siete que he numerado anteriormente-, el resumen en cuanto a la protección es el siguiente: "Alto Lozoya" no tiene plan de gestión alguno; en cambio, sí tiene otras figuras de protección, que son el Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara. Hay que decir que está designación es para una superficie menor al 10 por ciento de lo que es el conjunto de la ZEPA; tan sólo 768 hectáreas están dentro del parque natural.

En cuanto a la ZEPA "Cortados y cantiles de los ríos Manzanares y Jarama" no cuenta con ningún plan de gestión, pero ha sido declarada íntegramente como parque regional del sureste y, como diré posteriormente, hay borradores de Planes de Ordenación.

Respecto a la ZEPA "Encinares de los ríos Alberche y Cofío" no tiene ningún plan de gestión y tampoco tiene ningún otro tipo de figura de protección. "Monte de El Pardo" no tiene plan de gestión en la ZEPA y tampoco tiene otra figura de protección; sin embargo, como ya he dicho anteriormente, el Patrimonio ha publicado ya una orden por la que se pretenden aprobar planes de recuperación para especies presentes y un plan de ordenación y gestión para "Monte de El Pardo". "Soto de Viñuelas" es probablemente la que más garantizada tiene su ordenación y gestión con la aprobación, en 1987, del Plan Rector de Uso y Gestión, y además está protegida por la cobertura de parque regional y reserva de la biosfera de la Cuenca Alta del Manzanares.

En cuanto a "Carrizales y sotos de Aranjuez" tiene aprobada un plan de ordenación para los recursos naturales que tan sólo cubre un 5 por ciento de la ZEPA; incluye lo que son estrictamente reservas naturales, que son: la reserva natural Carrizal de Villamejor y la reserva natural El Regajal-Mar de Ontígola. En total suman alrededor de 650 hectáreas.

Por último, la ZEPA esteparia, "Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares", no tiene ningún plan de gestión y tampoco está cubierta por ningún otro tipo de figura de protección.

Por todo lo anterior, considero que es objetivo concluir que al menos es muy preocupante el estado actual de falta de cualquier ordenación en la mayoría de las ZEPA y la existencia de graves amenazas para algunas de ellas. De acuerdo a los datos anteriormente expuestos, en un intento de establecer según la gravedad y el número de afecciones, las ZEPA más amenazadas en este orden serían las siguientes: ZEPA de los Encinares de los ríos Alberche y Cofío; ZEPA de las Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares, y, por último, la ZEPA de los Cortados y cantiles de los ríos Manzanares y Jarama, si bien no quiere decir, tal y como comenté anteriormente, que el resto se encuentren fuera de peligros también importantes.

Creo conveniente señalar además que "SEO/BirdLife" tiene al menos constancia de que la Comisión Europea, valorada la información de los denunciadores, tiene abiertos dos procedimientos de infracción por tener claras evidencias de existencia de graves afecciones actuales o en proyectos a dos ZEPA.

El primer procedimiento de infracción abierto contra España por el deterioro de una ZEPA ubicada en el territorio de la Comunidad Autónoma tuvo lugar en el año 94; se trata de la ZEPA de los ríos Alberche y Henares. Como ya se ha señalado anteriormente, entre las principales causas de deterioro del hábitat

estaban la existencia de numerosos tendidos eléctricos de impacto crítico sobre el águila imperial -también he comentado anteriormente que gran parte de ello ya se ha corregido-; la explotación de canteras en zonas muy próximas a nidos de águila imperial, una gestión forestal intensiva en zonas críticas en esta especie; el desarrollo de urbanizaciones y, más recientemente, proyectos de desarrollo de infraestructuras como el desdoblamiento de la carretera 501, la instalación ilegal de un aeródromo para ultraligeros, nuevos tendidos eléctricos, y la proliferación de construcciones urbanísticas y proyectos de campos de golf, como los recientes de Aldea del Fresno, en zonas óptimas para alimentación del águila imperial y, además, la generalizada y comentada ausencia de ordenación de esta zona de especial protección.

La segunda ZEPa causa de un procedimiento de infracción abierto en el año 95 es la ZEPa "Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares", debido a la degradación del hábitat y diversos proyectos de alto impacto o impacto grave, como la autopista Madrid-Guadalajara o el proyecto de tren de alta velocidad Madrid-Zaragoza; además, hay una clara pérdida de hábitat por establecimiento de polígonos y urbanizaciones, aeródromo para vuelos de ultraligeros, etcétera. Finalmente, como en la anterior, hay una carencia total de gestión y ordenación.

Señorías, a continuación me dispongo a responder a la segunda pregunta que decía: ¿Cuáles son los riesgos a los que a su juicio pueden estar sometidos en el próximo futuro? A corto plazo y a mi juicio considero que los riesgos para las ZEPa más importantes son la proliferación de grandes infraestructuras contempladas en planes más o menos avanzados de las distintas Administraciones competentes: trenes de alta velocidad Madrid-Francia y Madrid-País Vasco; cuatro o cinco autopistas de peaje en proyecto por Fomento; desarrollo de urbanizaciones con afecciones especialmente nocivas para las ZEPa del suroeste, norte y este, así como a proyectos asociados al ocio de ocupantes de segundas viviendas en la periferia de la región.

Sin embargo, considero necesario añadir que, dada la proximidad de estas ZEPa a una ciudad de las dimensiones y características de Madrid, la principal amenaza es la falta de planes de ordenación y gestión para estas zonas y la no aprobación de ningún plan de recuperación para las especies catalogadas como en peligro de extinción. Caso particular es el de las ZEPa de las estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares, debido a su particularidad de usos del suelo mayoritariamente agrarios, incluyendo agricultura extensiva de cereales y ganadería semiextensiva, mayoritariamente de

ovino.

Es necesario aclarar de después de la reforma de la PAC y las consiguientes reducciones en los precios agrarios de intervención en el sector de los cereales, la Consejería de Medio Ambiente no ha puesto en marcha ningún plan específico en aplicación de las medidas de acompañamiento, en concreto las agroambientales en este caso, para contribuir a compensar rentas de agricultores y ganaderos. Sin embargo, a petición de la propia Consejería, en 1993, SEO/BirdLife, debido a nuestra experiencia en la preparación de este tipo de propuestas en otras Comunidades Autónomas como Castilla y León, Navarra y Extremadura, elaboró el documento técnico de propuesta de aplicación de esta ZEPa en el marco del Reglamento CEE 2078/92 sobre PAC "Métodos de producción agraria compatible con el medio ambiente". Desconozco hasta la fecha los motivos por los que estas ayudas a los agricultores y ganaderos, que favorecen el medio ambiente, y en particular la avifauna esteparia, motivo de la designación de esta área como ZEPa, no han sido aplicados en la Comunidad de Madrid.

Tras esta introducción vuelvo al motivo de la pregunta para concluir que sobre esta ZEPa, además de las amenazas a corto plazo, como la autopista de peaje Madrid-Soria, el Tren de Alta Velocidad Madrid-Francia y la proliferación de naves industriales y otro tipo de urbanizaciones, a medio plazo también es muy probable un cambio de usos por reforestación de tierras agrarias que fragmentarían y destruirían, obviamente, el hábitat requerido por las aves esteparias. Este tipo de cambios también podrían darse en la ZEPa de los ríos Alberche y Cofio por disminución de la ganadería, lo cual podría tener serias repercusiones sobre las poblaciones de aves carroñeras, como el buitre negro y el buitre común. Además, la reciente modificación de la Ley 10/1991, para la Protección del Medio Ambiente en la Comunidad de Madrid, mediante el Decreto 123/1996, en lo referente a la evaluación de impacto ambiental, establece que sólo deberán ser objeto de evaluación de impacto ambiental superficies reforestadas superiores a las 50 hectáreas. Sin embargo, de acuerdo a los datos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la superficie media de reforestación de tierras agrarias en 1996 fue de 1,5 hectáreas, por lo que es obvio que la mayoría de estas reforestaciones no son ni serán objeto de evaluación de impacto ambiental.

En resumen, y para concluir la segunda pregunta sobre cuáles son los riesgos para las ZEPa de Madrid, estos son: el desarrollo previsto de infraestructuras, la proliferación de segundas viviendas y los servicios asociados, y, para las zonas

rurales, importantes cambios de usos del suelo por disminución de las actividades agrarias y ganaderas y un aumento desordenado de la superficie forestal. Debo aclarar que en éstos el mantenimiento de los usos agrarios extensivos son fundamentales para la conservación de especies tan importantes y enigmáticas como la avutarda.

Paso ahora, Señorías, a responder la tercera pregunta que decía concretamente: ¿Qué acciones protectoras deberían implementarse por los poderes públicos para prevenir dichos riesgos? En primer lugar, y en coherencia con las respuestas a las dos cuestiones anteriores, visto el estado actual de las ZEPA, el grado de afecciones, las amenazas a corto y medio plazo, y, por último, la facilidad administrativa para desarrollar determinadas actuaciones, las acciones más urgentes, en mi opinión, deberían seguir el siguiente orden: en primer lugar, elaboración y aprobación de los planes de ordenación o gestión correspondientes para las ZEPA siguientes: ZEPA de los encinares de los ríos Alberche y Cofío, ZEPA de las estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares. Sobre esta ZEPA quiero añadir que, a petición de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, SEO/BirdLife elaboró en 1996 el documento base para la elaboración del Plan de Ordenación. También debería elaborarse el Plan de Ordenación para la ZEPA de los carrizales y sotos de Aranjuez, en consecuencia, afectando a las tres ZEPA que se han comentado anteriormente como más amenazadas.

Por último, ZEPA de cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares.

Respecto a este Plan de Ordenación es necesario señalar que SEO/BirdLife ha tenido conocimiento de sucesivos borradores y, en nuestra opinión, el último de ellos supone un menor grado de compromiso con la conservación respecto al primero que fue presentado en 1994.

En segundo lugar, en cuanto a las medidas que consideramos que se deben tomar, es la aprobación de un programa de zona en aplicación del reglamento CEE 2078/92, como dije antes, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de conservación del medio ambiente y del espacio natural para la ZEPA de las estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares. Aquí me permito señalar que la Consejería tiene ya el documento técnico elaborado, como dije antes, y precisamente ahora es cuando la Comisión Europea está evaluando las nuevas propuestas en aplicación de este reglamento de los distintos Estados miembros. La tramitación de esta propuesta debería ser en cualquier caso, en nuestra opinión, antes de finales de 1997 para que se aprobara

por la Comisión Europea en el paquete presupuestario de las medidas de acompañamiento designado para el período 1998/2002.

En tercer lugar, consideramos que es necesaria la aprobación urgente -y me permito recomendar un plazo no superior a un año- de los planes de recuperación para las especies más amenazadas en la Comunidad de Madrid, bien por lo reducido de sus poblaciones bien por la tendencia en declive de estas poblaciones y/o por el grado de amenaza y alteración de sus hábitat. Ello sería en cumplimiento de lo especificado en la directiva de aves, la Ley 4/89, el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y el propio Decreto de la Comunidad de Madrid 18/92. Según este Decreto el 9 de abril de 1994 deberían haberse aprobado los planes de recuperación de todas las especies clasificadas en la categoría de 'en peligro'. Sin embargo, han pasado más de tres años, y todavía no se ha aprobado ningún plan de recuperación.

Las especies a las que considero, sin embargo, prioritarias, en función de los parámetros comentados anteriormente, son las siguientes: águila imperial, considerada en peligro de extinción, y del que ya existen documentos técnicos elaborados, por lo que la aprobación del plan de recuperación debería ser en un plazo máximo de un año. Se da la circunstancia de que, dada la disminución de los efectivos de esta especie a nivel nacional en casi un 10 por ciento durante los últimos años, ha motivado que el grupo de trabajo del águila imperial, en el que participan la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, las Comunidades Autónomas y como observadores las ONG: Coda y SEO/BirdLife, haya acordado recientemente en la última reunión celebrada el pasado mes de octubre, la que, como actuación prioritaria a desarrollar por las Comunidades Autónomas, es la aprobación de planes de recuperación.

Considero también imprescindible que se desarrolle un plan de recuperación para el águila perdicera, también catalogada por la Comunidad Autónoma de Madrid como en peligro de extinción. Se da la circunstancia de que la población ibérica de esta especie es la más importante de Europa. Además, en los últimos siete años ha experimentado un declive medio en general del 7 por ciento en su población total de España, y en la Comunidad de Madrid, de las diez parejas existentes a finales de los años 70, sólo queda una pareja, que además no está incluida en ninguna figura de protección. Por todo ello, el plan de recuperación para esta especie debería aprobarse en un plazo no superior al año, dada la extrema gravedad de su estado de conservación en la Comunidad de Madrid.

En cuanto a la cigüeña negra, que también está catalogada por la Comunidad de Madrid en peligro de extinción, durante los últimos años hay que considerar que se ha producido una continua y progresiva disminución de las parejas reproductoras. Es una especie muy sensible a las molestias humanas, y de fuerte dependencia de los hábitat fluviales y roquedos. Me permito recomendar a SS.SS. y a las Administraciones aumentar los esfuerzos de vigilancia de nidos como viene realizando la Consejería, pero aumentando la dotación para vigilancia y el período de ejecución ante el cual se realiza esta vigilancia. En cuanto a la aprobación del plan de recuperación considero que un tiempo generoso para la Administración podría ser de dos años.

En cuanto a la avutarda, catalogada como sensible a la alteración de su hábitat, es necesario señalar que la población regional es de unos 700 individuos, en poblaciones más o menos fragmentadas que deberían mantenerse para asegurar una población viable genéticamente. La ZEPA designada para esta especie alberga casi la mitad de la población de la Comunidad de Madrid, y la especie requiere un plan de conservación de su hábitat, tal y como describe la propia Ley de la Comunidad de Madrid, que, además, beneficiaría a otras especies de aves esteparias.

En 1996, SEO/BirdLife, a petición también de la Consejería de Medio Ambiente, elaboró un documento técnico que sienta las bases del requerido plan de conservación, y que incluye como parte fundamental de dicho plan la aprobación de un programa de zona para promover prácticas agrarias beneficiosas para las aves esteparias.

En cuanto al buitre negro y al cernícalo primilla, ambos considerados en peligro de extinción, es necesario señalar que ambas especies se encuentran en fase de recuperación y que, por ello, la aprobación de los planes de recuperación sería menos urgente. Me permito señalar, en cuanto al milano real, especie considerada en el catálogo regional como vulnerable, que tenía una población próxima a las 70 parejas en el año 94, que ha disminuido en algunas zonas aproximadamente el 30 por ciento. Es importante señalar que esta especie es una de las mejores indicadoras para la detección del uso de venenos en el campo, y en especial en cotos cinegéticos; desempeña, por ello, un papel fundamental para que los gestores puedan prevenir afecciones posteriores a especies en peligro, como el águila imperial o el buitre negro. Por ello, sería recomendable que la Consejería emprendiera urgentemente los estudios necesarios para detectar la incidencia del uso de venenos en la Comunidad de Madrid.

En resumen, para concluir la tercera cuestión, es urgente, Señorías, la aprobación de planes de ordenación para tres ZEPA, que son las siguientes: Encinares de los ríos Alberche y Cofio; estepas cerealistas de los ríos Manzanares y Jarama, y, por último, los cortados y cantiles de los ríos Manzanares y Jarama. Además, deben aprobarse en un plazo no superior al año los planes de recuperación del águila imperial y del águila perdicera, y el plan de conservación para la avutarda, así como la correspondiente aprobación del programa de zona para aplicación de las medidas agroambientales en la ZEPA designada por la presencia de población de avutardas.

Señorías, paso por último a contestar a la cuarta pregunta enunciada, que plantea una valoración de la situación actual de las ZEPA en la Comunidad de Madrid en relación con el conjunto nacional y el europeo. Pues bien, me permito concluir que la red de ZEPA de la Comunidad de Madrid es buena respecto al resto de las Comunidades Autónomas y al resto de la Unión Europea. El criterio que ha manejado la Comisión Europea en un reciente caso contra el Reino de Holanda por la no declaración de suficientes ZEPA es que Holanda debería haber propuesto la aprobación de al menos el 50 por ciento de las ZEPA de las áreas importantes que BirdLife International identificó en 1989 a petición de la Comisión Europea. En el caso de España, por encargo de la Comisión Europea, SEO/BirdLife revisó nuevamente este inventario en 1992. Pues bien, la opinión del abogado general del caso del Tribunal de Luxemburgo, Comisión Holanda, es la estimación de los argumentos de la Comisión y el rechazo de los argumentos de Reino de Holanda. Por ello recomienda al Tribunal de Luxemburgo la condena contra Holanda por incumplimiento del artículo 4 de la "Directiva de Aves sobre la designación de zonas de protección especial".

Puedo informarles de que la Comisión Europea tiene previsto avisar próximamente, el 10 de noviembre, al Estado Español, en una visita que realizará a nuestro país para avisar a las Comunidades Autónomas y a la Dirección General de Conservación de la Naturaleza. de la apertura contra España de un caso similar al realizado contra Holanda a raíz de los datos que ha pedido a SEO/BirdLife. Los análisis previos realizados en la Comunidad de Madrid, a diferencia de lo que ocurre en otras Comunidades Autónomas, es que no existen grandes carencias. Sin embargo, en el caso concreto del águila imperial, y según los datos en posesión de la propia Consejería, parece urgente la necesidad de declaración de una nueva ZEPA como hábitat alimentario extremadamente importante para la alimentación de adultos inmaduros de esta especie. Esta futura ZEPA

debería incluir parte de los términos de Villamanta, Navalcarnero, Brunete y Aldea del Fresno.

Por último, quería resaltar una vez más que el principal problema de las ZEPA de Madrid respecto a lo que ocurre en otros países de la Unión Europea se debe a la falta de planes de ordenación, conservación y/o gestión. Esta carencia sí que supone un claro incumplimiento de los artículos 3 y 4 de la mencionada Directiva de Aves.

Les agradezco nuevamente la invitación, en nombre de SEO/BirdLife, y les agradezco la atención prestada. Si SS.SS. desean formular preguntas a continuación, y dispongo de los datos necesarios en este momento para contestarles, así lo haré; si no, me comprometo a responderles por escrito, en un período de una semana, las preguntas que no pueda contestar ahora. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Naveso Yelmo. Se abre un turno para que los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios puedan, únicamente, pedir aclaraciones a lo expuesto por el interviniente. En primer lugar, tiene la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, señor Setién.

El Sr. **SETIÉN MARTÍNEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Agradecemos el informe detallado, que expresa la solvencia científica y el compromiso ambiental de SEO/BirdLife, y creo que para esta Comisión es un honor tenerle entre nosotros y poder recoger la experiencia de esta organización y su trabajo continuo a lo largo de los últimos años. Voy a hacer algunas preguntas en concreto. Una de ellas es muy específica sobre los encinares de los ríos Alberche y Cofio. He creído entender al señor Naveso que no disponían de figura de protección, y creo recordar que estaban en la cartografía de la Ley Forestal, y me parece que al menos en ese terreno hay una figura de protección, aunque ahora no la recuerdo visualmente. Solamente quería pedir alguna aclaración muy concreta sobre alguna ZEPA más específica.

En un momento determinado, en el debate sobre los posibles trazados de infraestructuras de altísimo impacto -que hemos rechazado desde Izquierda Unida-, como el caso de las previstas radiales 2, 3 y 4, concretamente en el caso de la radial 2 se llegó a hablar de la posibilidad de -la expresión sé que no es muy científica- correr la ZEPA hacia arriba de manera que la autopista pudiera cruzar el terreno ZEPA, fundamentalmente ligada a las estepas cerealistas de esa zona. La pregunta es si tiene alguna base racional esa propuesta que en algún momento alguna Consejería del actual Gobierno planteó.

En tercer lugar, en relación a la ZEPA del sureste, fundamentalmente los cantiles y cortados del Jarama y del Manzanares, quería saber si hay datos numéricos específicamente de esa zona; si hay valoración de indicadores de la situación en que se encuentra la avifauna ligada que anida en esa zona; es decir, si está en retroceso o no.

Tendría muchas más preguntas concretas que hacer, pero como entiendo que el tiempo se nos va y merece la pena que todo los Grupos podamos intervenir, en todo caso esperaré a la lectura detallada del informe que ha presentado, y en su momento haría las preguntas directamente a la Sociedad Española de Ornitología, a la que vuelvo a agradecer su presencia. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Setién. Dispone usted para uso de la palabra de un mínimo de diez minutos, por lo tanto, puede continuar, puesto que en este momento lleva usted consumidos cinco.

El Sr. **SETIÉN MARTÍNEZ**: Había entendido, señor Presidente, que el turno era para pedir más explicaciones o aclaraciones sobre el informe. Otra cuestión está en relación a si se manejan por parte de SEO -o quizás tendría que preguntar si se maneja por parte de la Administración Regional, pero en ese caso, lógicamente, no debería preguntárselo a usted- indicadores de la situación específica de, en este caso, las aves en peligro de extinción, las aves en riesgo en nuestra Región, y, qué evolución están teniendo en los últimos años, si existen; y si no existen, si sería posible manejar de manera racional, de manera científica indicadores que permitieran evaluar permanentemente, o de forma más o menos permanente, la situación y, por lo tanto, no hablar solamente en términos cualitativos, sino también cuantitativos, ligados, por tanto, a determinado tipo de acciones que pueden tener impactos que tienen relación finalmente con números, por decirlo de alguna manera, aunque ya sé que estos indicadores no podrían ser solamente numéricos.

Por último, el concepto de ZEPA es un concepto básico, un concepto 'ecosistémico'; es decir, un concepto de integración de espacio natural y de las especies que están conexas a ese espacio. Determinado tipo de infraestructuras en este momento pueden cruzar algunas de las ZEPA más amenazadas, como el desdoblamiento de la M-501 o actuaciones parecidas, porque, evidentemente, cosas como los campos de golf de Aldea del Fresno son operaciones de una extensión tremenda sobre una área específica -y termino- que tienen una influencia y un impacto

directo, restringiendo espacios, áreas de campeo, etcétera, de las especies amenazadas.

En el caso concreto de infraestructuras de este tipo, quisiera saber qué opinión tiene en cuanto a la gravedad que pueden tener respecto al efecto barrera que pueden suponer sobre algunas de estas aves, así como el incremento de contaminación lumínica, acústica, etcétera, o si lo fundamental en este caso es -como digo- la infraestructura y todo lo que puede venir con esa infraestructura, como urbanizaciones, que habitualmente vienen ligadas a este tipo de infraestructuras. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Setién. En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor García.

El Sr. **GARCÍA MARTÍNEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Agradezco al representante de la Sociedad Española de Ornitología su exposición y tomo nota de su intervención. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor García. En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Del Olmo.

El Sr. **DEL OLMO FLÓREZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Naveso, la verdad es que su intervención ha sido, por lo menos para algunos miembros de esta Comisión que nos dedicamos con especial asiduidad a estos temas, muy interesante. Prueba de ello es que usted pertenece al Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, junto con otras asociaciones, y que no es un conservacionista más, sino un conservacionista cualificado, como nos consta en esta Comisión.

Quería hacer varias consideraciones; por ejemplo, sobre qué le parece la política emprendida por la Consejería de Medio Ambiente en relación con el término municipal de Valdemaqueda, situado dentro de la ZEPA Encinares del río Cofio y río Alberche, que va a pasar a manos del órgano gestor de montes, es decir, de la Consejería, lo que podemos llamar el corazón de la ZEPA, por lo menos donde están las nidificaciones más importantes de buitre negro, descansaderos y poblaciones de cigüeña negra, búho real, etcétera. Ya que nos ha comentado esto, entiendo que podría ser importante.

Otra cuestión que también quería plantear es si tiene alguna valoración de los efectos que tiene el hecho de que la Consejería de Medio Ambiente tenga arrendada la dehesa de Chapinería a los efectos de poder dotar de suplemento alimenticio al águila imperial. Todo esto no en la ZEPA, pero sí muy

próximo, en lo que usted llamaba antes la zona de aporte suplementario de comida para las aves. Quisiera que nos hiciera alguna valoración sobre eso.

También nos gustaría saber si sabe usted, para que lo conozca esta Comisión, los kilómetros de tendido eléctrico que han sido modificados en estos últimos años, con especial incidencia en los municipios de Navalagamella, Fresnedillas y otros próximos.

Otra cuestión que quería preguntar, aunque no se trate de un ave, aunque no esté dentro del planteamiento purista de la ZEPA o de la Directiva de Aves, 409/79, es qué le parece la iniciativa emprendida por la Consejería de Medio Ambiente en materia de conservación del lince, que, aunque no sea un ave, es un animal clasificado en peligro de extinción por el catálogo nacional, cuya mayoría de actuaciones y censos se incluyen dentro de la ZEPA de los ríos Cofio y Alberche.

Otro tema que me interesaría conocer es si tiene sentido mantener una ley forestal que califica como monte preservado el 90 por ciento del territorio de la zona ZEPA de los Encinares del río Alberche, o si a lo mejor es mejor -y le pido su criterio técnico- la superposición de planes de ordenación para las ZEPA, porque nos podemos encontrar con que sobre un mismo territorio, cosa que, de hecho, ya ocurre, estemos superponiendo plan sobre plan y tengamos, por ejemplo, el plan rector de gestión de un parque regional, el plan de ordenación de una ZEPA, los planes urbanísticos y de ordenación de los municipios y el Plan Regional de Estrategia Territorial. Es complicado decidirse por una u otra figura, y me gustaría saber, de cara al próximo milenio, hacia qué figura debemos tender, porque por el principio de especialidad habrá que aplicar aquello que sea más concreto; creo que el problema que pueden tener los planes de ordenación de las figuras ZEPA es que tienden demasiado a la preservación del hábitat de la especie sin tener en cuenta fenómenos sociológicos, etcétera.

Toda esta situación se ha dado sin que exista un plan de ordenación en el valle alto del Lozoya, donde hay una ZEPA; sin que haya un plan de ordenación en el Parque del Sureste; planes de ordenación que van a salir sin que exista una orden de Patrimonio Nacional sobre el Monte de El Pardo, con lo cual estamos hablando de que en un futuro bastante cercano vamos a tener tres instrumentos de ordenación sobre tres ZEPA. Quisiera saber si le parece que esto es poco, y lo digo por salir de esta Comisión con optimismo, que es como muchos entendemos que hay que funcionar por la vida.

Quería también que nos hiciese una

valoración respecto a la reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia sobre el carrizal que hay en Aranjuez, en relación a si esto puede abrir un melón que nos lleve, al cabo de dos años, a la interposición de recursos.

Por último, quería manifestar una opinión personal, no, por supuesto, de la SEO, y es si no le parece que el procedimiento que se utilizó para la Directiva de Aves fue demasiado apresurado, lo que nos ha dado como consecuencia la existencia de diferentes figuras de protección que se crearon con un tiralíneas, y nos encontramos con que la Comunidad de Madrid puede tener perfectamente el 30 o el 40 por ciento de su territorio bajo la figura ZEPA. Sobre ese tema, me gustaría que nos diese los datos de porcentaje de comparación entre lo que está protegido en el territorio de la Comunidad de Madrid y lo que está protegido, por ejemplo en la Comunidad Valenciana, en La Rioja o en cualquier Comunidad Autónoma.

Por supuesto, no le voy a pedir los datos, porque sería demasiado pretencioso, pero quisiera que nos comentase el porcentaje de protección de las figuras de las ZEPA que hay en Madrid con el resto de Europa, porque ha comentado diferentes casos: cuando la Unión Europea se dirigió contra el Gobierno cántabro por el caso de las marismas de Santoña, etcétera; pero recuerdo también un caso en donde la Comisión Europea se personó contra el Estado italiano porque no había declarado ninguna. Quisiera saber si a nivel de porcentajes podemos aprobar o suspender a Madrid, porque, en definitiva, creo que lo importante es saber cuál es el camino, aunque creo que se nos ha indicado bastante bien -está aquí el Consejero que me imagino que ha tomado buena nota- y, además de saber por dónde hay que tomar el camino, poder situarnos con objetividad en una aprobado o en un suspenso, y no sólo este Gobierno, sino también el anterior, porque, al fin y al cabo, estamos hablando de unas ZEPA que ya llevan un tiempo funcionando. Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Diputado. Para contestar a las preguntas formuladas por los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, tiene la palabra el señor Naveso Yelmo.

El Sr. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA** (Naveso Yelmo): Muchas gracias, señor Presidente. Voy a tratar de dedicar un minuto más o menos a cada pregunta, porque se me han formulado alrededor de diez.

En respuesta a las del señor Setián, diré que

no he considerado el hecho de que los encinares del río Alberche y Cofio tengan una figura de protección, aunque comentaba usted que están incluidos bajo una figura de montes, en el sentido de que me he referido a lo que son figuras de protección en el marco de la Ley 4/89, que es la que va dirigida a la conservación de los hábitat, la flora y la fauna silvestre, en concreto, con objetivo central para esa protección. Por eso no me he referido y no he considerado otros posibles planes de ordenamiento. Este tipo de planes que desarrolla la Ley 4/89 o la propia Ley de la Comunidad de Madrid creo que son los que, en definitiva, van a tener como primer objetivo el ordenamiento y la protección de las especies y sus hábitat.

En cuanto a la segunda pregunta, en la que me decía si es coherente o no, o tiene sentido científico y técnico tratar, para compensar la afección derivada del trazado del proyecto de la autopista de peaje Madrid-Zaragoza, la ampliación o no por otro lado, le diré que ésta es una posible medida que contempla el artículo 6 de la Directiva de Hábitat, siempre y cuando se haya demostrado que, una vez que se produce un daño a una zona incluida en la red Natura 2000, sea una zona de especial protección para las aves o una zona de especial conservación, primero, no hay otra alternativa viable posible; segundo, que el proyecto es de interés general para la Nación, y, en tercer lugar, que se proponen una serie de medidas compensatorias.

En este sentido, puedo informarles que la declaración de evaluación de impacto ambiental fue recurrida, por lo que considerábamos incoherente no haber desarrollado estudios profundos sobre alternativas al proyecto; fue recurrida tanto por SEO/BirdLife como por la fiscalía de Madrid, y, de momento, el proyecto está parado.

En cuanto a las medidas compensatorias, sabemos que la Comisión Europea está negociando con el Estado español posibles medidas compensatorias, y puedo anunciar que, de momento, esa extensión hacia Guadalajara en principio tiene muchas pegs, aparte de que Madrid tiene el mejor núcleo, lo más consolidado en este caso concreto para la avutarda, y, en principio, no parece que sea una justificación basada en argumentos científicos y técnicos muy consolidados.

Respecto a la siguiente pregunta, decía que si en la Comunidad de Madrid se están manejando indicadores que permitan evaluar un poco cuáles son los riesgos, el estado del medio ambiente, etcétera. Obviamente -y esto es propio de la Comunidad de Madrid y de cualquier otra Comunidad-, los presupuestos son limitados, por lo que en general este seguimiento intensivo sólo se realiza sobre especies

críticas sobre las que tenemos catalogadas, y no tomamos como indicadores otras especies que, realmente, en un momento determinado pueden reflejar de una manera mejor lo que está pasando de verdad en este contexto en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Lo que sí puedo decir es que durante los últimos años la Consejería ha evaluado y ha desarrollado proyectos para asegurar la conservación de especies como el águila imperial, la avutarda o la cigüeña negra, y que en el caso del águila imperial parece que las poblaciones todavía son estables; lo mismo pasa con el caso de la avutarda; sin embargo, como ya me referí en mi anterior intervención, especies más sensibles, como es la cigüeña negra, a pesar de que se están tomando medidas de vigilancia de nidos, etcétera, tienen de año en año una reproducción inferior, que viene produciéndose desde el año 94.

En cuanto a la pregunta que hacía referencia al desdoblamiento de la M-501, los campos de golf, a todas las infraestructuras asociadas a un desdoblamiento, a posibles urbanizaciones, etcétera, en el sentido de cuál es la gravedad, el problema que tenemos es que estamos evaluando proyectos individuales, con lo cual, aunque se pueda detectar que un campo de golf está ubicado en una zona crítica para la alimentación de una especie tan en peligro como el águila imperial, estamos perdiendo un poco la visión conjunta. En este sentido, mi recomendación es que, de alguna manera, hay una cierta obligación, según lo que establece el reglamento marco de los Fondos Estructurales, de evaluaciones previas de lo que son los planos de desarrollo regional, que la Comunidad de Madrid, igual que han hecho ya otras dos Comunidades Autónomas en España: la de Castilla-León y la de Andalucía, debería desarrollar un proyecto de decreto de evaluación estratégica ambiental o lo que se llama también evaluación de planes y programas, de manera que estos planes de fomento o de urbanizaciones pudieran tenerse en cuenta en una primera fase de la toma de decisiones desde un punto de vista global y, en su caso, si se detectan impactos ambientales críticos o no permisibles, tratar de desarrollar las alternativas estratégicas económicas de impulso a la Región, pero tratando de mantener esos valores naturales.

Paso ahora a contestar al señor Del Olmo, del Partido Popular, a la serie de preguntas que me ha formulado. En cuanto a la pregunta general sobre qué me parece la política de medio ambiente, en cuanto a la designación de las ZEPA, etcétera, y en cuanto al establecimiento de una serie de figuras de protección, tal y como se contemplaban dentro de la Ley Forestal,

en general puedo decir -y esto es mi opinión personal o la opinión de SEO/BirdLife-, sin analizar en detalle la respuesta, que me parece acertada, pero parcial, y que, dada la problemática tan especial de una ciudad como Madrid, con cuatro o cinco millones de habitantes, con un nivel económico importante, donde hay una demanda de actividades de ocio, de urbanizaciones como segunda vivienda, etcétera, creo que figuras un poco laxas como éstas, que no tienen como objetivo la protección de las especies y sus hábitat, pueden -y creo que hasta ahora lo han demostrado- no servir realmente para atajar ese problema de desarrollo continuo de diversos tipos de proyectos. Creo que esto responde a su pregunta: acertada, pero parcial.

En cuanto al tema de Chapinería, según los últimos datos que tenemos y que se presentaron por la propia Consejería de Medio Ambiente en la reunión sobre el grupo de trabajo del águila imperial, la productividad del águila imperial en la Comunidad Autónoma de Madrid, junto con la de Castilla-La Mancha, es de las más altas de España. También se comentó en esa reunión -no es sólo mi opinión, sino la opinión de un conjunto de técnicos que representaban a las Comunidades Autónomas- que este tipo de medidas hay que seguirlas manteniendo, pero no dejan de ser un parche. Por eso, al final, este grupo de trabajo concluyó que como primera medida a recomendar para que se apruebe dentro del Comité de Fauna y Flora, que es donde se decide a nivel político por las Comunidades Autónomas, debe ser la aprobación de planes de ordenación urgentes para el águila imperial; es decir, tenemos una población que, en un momento dado, ha subido de 130 a 150 parejas durante los últimos años y que, de repente, en cuestión de dos o tres años, por problemas concretos de uso de venenos, disminuye. Se ha solucionado el problema de los jóvenes del impacto de los tendidos eléctricos en los jóvenes en gran medida, pero no está asegurada la conservación a largo plazo con este tipo de medidas para la conservación del águila imperial. Se ha comentado que la figura de los planes de recuperación es una cosa que debe ser prioritaria para aprobar por las Comunidades Autónomas implicadas.

En cuanto a los tendidos eléctricos modificados, creo -y está escrito- que he comentado anteriormente que se ha hecho un gran esfuerzo y que aproximadamente más del 50 o el 60 por ciento de los tendidos eléctricos que en su día motivaron aquella queja, que he comentado que he abierto, se han corregido adecuadamente, y ello ha sido debido en una parte importante a una inversión del 'Life' a la que tuvo acceso, con cofinanciación de la Unión Europea, para corregir la situación tan grave que afectaba

especialmente a los jóvenes.

Ahora nos encontramos con que la parte de la población de águila imperial que está siendo más sensible no sólo son los jóvenes, sino que son los propios adultos los que mueren envenenados; por ejemplo, se ha demostrado, con cifras muy importantes, que en el Valle del Tietar se ha pasado, en dos años, de diez parejas a sólo una pareja.

En cuanto a la iniciativa en materia de conservación del linco, creo que, siendo serio, puedo remitir esa información por escrito, pero preferiría dar ese plazo de una semana; en cualquier caso, el tipo de iniciativa no me parece negativa.

Respecto a si la Ley Forestal es bueno o no preservarla, creo que anteriormente me he referido a esta cuestión por la peculiaridad de Madrid. No obstante, para dar un punto de vista optimista, decirle que en Madrid tenemos un patrimonio natural absolutamente envidiable, y que nadie es consciente fuera de la Comunidad de Madrid o fuera de las fronteras de España de lo que se puede encontrar en el territorio de la Comunidad de Madrid: una diversidad de paisajes, hábitats, especies impresionantes; pero está en manos de la Administración el compromiso que nos tomemos para conservar esa diversidad biológica tan sumamente valiosa, desde un punto de vista no regional, sino nacional e internacional. En ese sentido -por contestar más claramente a su pregunta-, creo que debemos tratar de desarrollar lo más posible esas figuras de protección, esas figuras de ordenación, que en concreto tienen como objetivo principal la conservación de sus especies y hábitat. Creo que otras figuras un poco más laxas, en general, de ordenación del territorio que no estén enmarcadas dentro de lo que es la Ley 4 y el desarrollo a través de la propia Ley de la Comunidad de Madrid están demostrando, y demostrarán en el futuro, con tantas presiones y con tantas amenazas como he comentado anteriormente, que nuestras poblaciones de especies y nuestros hábitat cada vez están más fragmentados y con mayor peligro de conservación.

En cuanto a la valoración de cómo se ha hecho hasta ahora por parte de la Comunidad de Madrid, refiriéndonos al anterior Gobierno y a Europa, concluía mi exposición haciendo una comparación con el caso de Holanda y diciendo que, en ese sentido, nosotros tenemos un notable en cuanto a lo que es la red de ZEPAs; respecto al resto de Comunidades Autónomas, incluso estaríamos situados un poco más altos, quizá rozando el sobresaliente, porque nos encontramos a la cabeza de las Comunidades Autónomas. Pero concluía en mi exposición que el problema no es esa designación de las ZEPAs, sino, realmente, la ordenación y la falta de

aprobación de los mecanismos de protección a través de los planes de recuperación de esas especies.

Creo que esa red de ZEPAs -que usted también me preguntaba si no se había hecho un poco con tiralíneas- se hizo teniendo en cuenta que teníamos obligación, como Estado miembro de la Unión Europea, de una aplicación directa de esa directiva. Igual que en un primer momento, como Estado miembro de la Unión Europea, teníamos derecho a la recepción de los fondos estructurales, luego hemos recibido los Fondos de Cohesión por nuestra gran competencia en materia de medio ambiente, y desde el primer momento estamos recibiendo las subvenciones del Feoga como garantía a nuestros agricultores, etcétera. La adhesión ha tenido sus pros, desde un punto de vista económico, y también sus contras, desde un punto de vista de que España en general, y la Comunidad de Madrid en particular, tiene un valor natural importantísimo.

Creo que es importante añadir que a los criterios con los que se hicieron esas ZEPAs, realmente, como Sociedad Española de Ornitología, tenemos que poner muy pocos peros; todo lo contrario: en general, fueron designadas con unos criterios técnicos muy buenos. Y por dar algo positivo respecto a los impedimentos económicos al desarrollo de lo que supone conservar este patrimonio natural tan importante, añadiría que, por ejemplo -y es algo en lo que la SEO ha venido trabajando con el gabinete de la Ministra durante los últimos meses-, la propia Ministra ha contemplado en el último Consejo de Ministros de la Unión Europea el requerir, desde un punto de vista positivo, la necesidad de que la Comisión Europea establezca un marco financiero y un marco técnico para el desarrollo y la aplicación de la Directiva de Hábitat. Como muy bien sabrá S.S., el artículo 8 de la Directiva de Hábitat dice que los Estados miembros presentarán las necesidades de cofinanciación de la futura Red Natura 2000. La propia Ministra ha dicho a la Comisaria que se prevé integrar dentro de la red Natura más del 15 por ciento del territorio español; eso supone unos gastos directos de gestión y unos gastos indirectos de todo lo que es el problema de desarrollo económico, sin ningún miramiento, que debe tener una financiación y una ayuda por parte de la Comunidad Europea. En ese sentido, desde SEO no sólo nos quejamos de que la legislación no se aplique al pie de la letra o tal y como establecen las leyes, sino que tratamos de ayudar a las Administraciones con ese tipo de aportaciones. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Naveso, por su intervención. Espero que esto sirva de gran

ayuda a esta Comisión, que, principalmente, trata de estos temas y, sobre todo, del medio ambiente. Señorías, pasamos al cuarto punto del Orden del Día.

Ruegos y preguntas.

¿Algún ruego o alguna pregunta que formular a la Mesa? (*Denegaciones.*) No habiendo ningún ruego ni ninguna pregunta, se levanta la sesión.

(Eran las dieciocho horas y cuarenta y un minutos.)

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Dirección de Análisis y Documentación ! Sección de BOA y Publicaciones!
C&San Bernardo, 17 3ª planta 28015 ! MADRID Telf.: 5474201 Fax:531 26 01

TARIFAS VIGENTES:

B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA (BOA ! D.S.)		18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, C/ San Bernardo, 58.

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

- 1.La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre
- 2.El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
- 3.El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
- 4.La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que, tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION:

Nombre o razón social:

Domicilio: Núm.: Distrito postal:

Ciudad: Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL 9 BOAM 9 DSAM

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 19__ a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo 9 Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada.

_____, _____ de _____ de 19__

FIRMA

- PAPEL 100% RECICLADO -